



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0449-2018-MPY

Yungay, 10 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe N° 086-2018-MPY/07.32, de fecha 04 de julio del 2018, Informe N° 0214-2018-MPY/06.40, de fecha 06 de julio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, la Directiva N° 001-2016-MPY/GM, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0524-2016-MPY, de fecha 16 de setiembre del 2016, en el numeral 7.1 establece; Encargo: consiste en la entrega de dinero mediante cheque a personal de la Municipalidad Provincial de Yungay para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Logística y Adquisiciones, y la Gerencia de Administración y Finanzas, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley; c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, con informe previo de la Unidad de Logística y Adquisiciones; y e) El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, mediante Informe N° 086-2018-MPY/07.32, de fecha 04 de julio del 2018, el Jefe de la División de Servicio Social solicita la emisión de cheque por encargo; manifiesta que la Municipalidad Provincial de Yungay ha suscrito el convenio con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, por el cual se ha elaborado bajo la asistencia técnica de la Especialista de DEVIDA el POA de Atención Preventiva del Consumo de Drogas en el ámbito comunitario, donde se considera la asignación de viáticos y pasajes para las facilitadoras, a fin de que puedan participar en el Taller de Capacitación de Facilitadoras de Familias Fuertes "Amor y Límites", en la ciudad de Trujillo, a partir del 17 al 20 de julio del presente año;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0449-2018-MPY

Que, mediante Informe N° 0214-2018-MPY/06.40, de fecha 06 de julio del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas, manifiesta que la presente solicitud de cheque por encargo no requiere informe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, toda vez que el encargo es para costear gastos de viáticos; además señala que se encuentra dentro del marco normativo de la Directiva de Tesorería; por lo que resulta procedente la emisión de cheque en la modalidad de encargo, por el monto de S/ 2,280.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), a nombre de la Mg. Edith Yaqueline Ramírez Solis;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en forma excepcional el **GIRO DEL CHEQUE POR ENCARGO**, ascendente a la suma de S/ 2,280.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), para el fondo bajo la modalidad de encargo interno, a nombre de la **Mg. EDITH YAQUELINE RAMIREZ SOLIS, Jefe de la División de Servicio Social, identificada con DNI N° 33342456**; a efectos de cubrir los gastos de pasajes y viáticos a la ciudad de Trujillo, para la participación de las facilitadoras en el Taller de Capacitación de Familias Fuertes "Amor y Límites", en el marco del PPER PPTCD 2018, a llevarse a cabo a partir del 17 al 20 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los documentos sustentatorios de los gastos efectuados, deberán ser presentados en un plazo máximo de 03 días hábiles luego de haber concluido la actividad materia del encargo; en caso de no rendir cuentas en el plazo establecido, se realizará el descuento por Planilla Única de Remuneraciones y/o Compensación Vacacional. La rendición deberá ceñirse a lo enunciado en la Directiva N° 001-2016-MPY, normas para administración de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas con los antecedentes originales, División de Servicio Social, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

